

Reforma Constitucional en Materia Educativa

FEBRERO DE 2011

La Ley General de
Educación

La Ley del Instituto Nacional para la
Evaluación
de la Educación

Las ventajas de la
Reforma



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

LA REFORMA
CONSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA

LA LEY
GENERAL
DE EDUCACIÓN

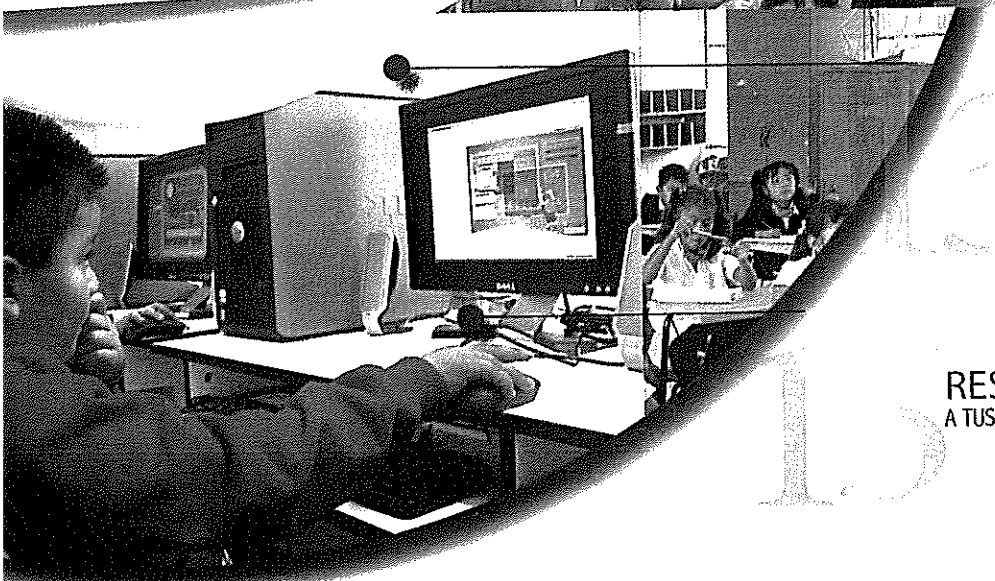
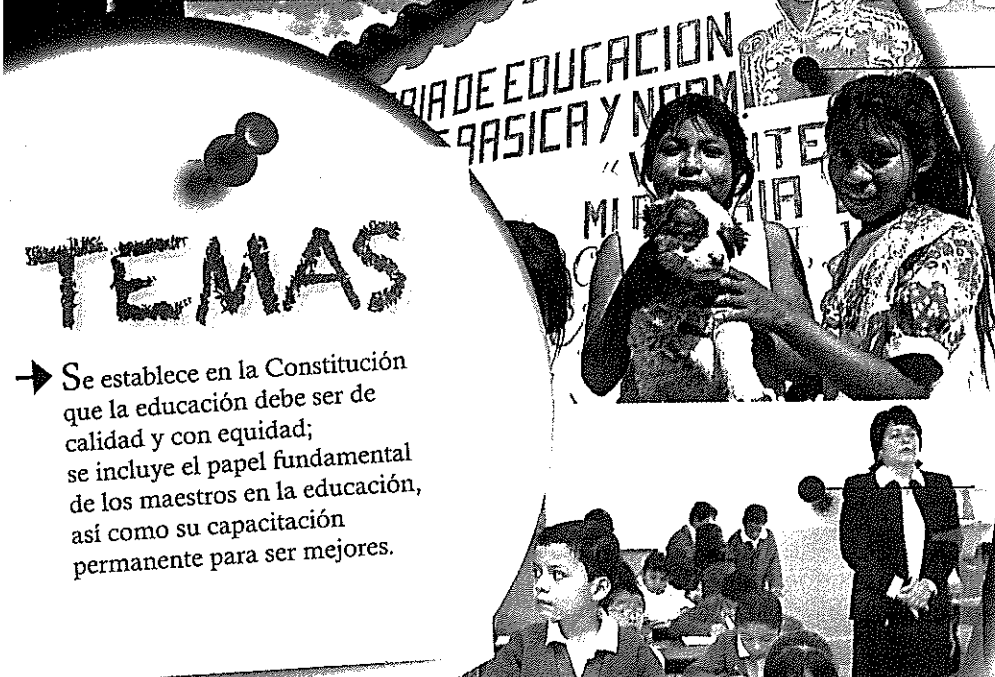
LA LEY
DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA EVALUACIÓN DE
LA EDUCACIÓN

LEY
GENERAL
DEL SERVICIO
PROFESIONAL
DOCENTE

LAS
VENTAJAS
DE LA REFORMA
MAESTROS
ALUMNOS

DIEZ
PRECISIONES

RESPONDEMOS
A TUS DUDAS



TEMAS

→ Se establece en la Constitución que la educación debe ser de calidad y con equidad; se incluye el papel fundamental de los maestros en la educación, así como su capacitación permanente para ser mejores.

INTRODUCCIÓN

Desde el primer día de su gobierno, el presidente Enrique Peña Nieto anunció una gran transformación educativa. Se trata de una reforma para recuperar la rectoría del Estado en este sector, mejorar la calidad y evaluar el desempeño de los maestros.

A nueve días de su mandato, la iniciativa de modificación a los artículos 3 y 73 de la Constitución fue entregada a la Cámara de Diputados. En este proyecto, el gobierno de la República estableció un nuevo modelo de ingreso y promoción magisterial a través de las evaluaciones.

La reforma, considerada como el primer logro visible de los partidos firmantes del Pacto por México (PRI, PAN, PRD), fue aprobada por el Congreso de la Unión el 21 de diciembre de 2012. La nueva redacción del artículo tercero estipula que el "ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan".

En poco más de un mes, el proyecto fue ratificado por 23 congresos locales, lo que permitió que el presidente Peña Nieto promulgara esta reforma el 25 de febrero de este año. Las ventajas de la transformación constitucional, dijo el Ejecutivo, consisten en que el mérito profesional será la única forma de ingresar, permanecer y ascender como maestro, director o supervisor y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) tendrá plena autonomía.

En los primeros días de agosto, la Secretaría de Educación Pública (SEP), encabezada por Emilio Chuayffet, presentó las iniciativas de leyes secundarias. La norma para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) regula el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en el que se define la evaluación de más de un millón de profesores de educación básica y media superior.

La Ley General del Servicio Profesional Docente establece la evaluación del desempeño docente y sus programas de regularización. A través de los cambios a la Ley General de Educación, se crea el Sistema de Información y Gestión Educativa.

El proceso legislativo de cambios en el sistema nacional de enseñanza concluyó en septiembre pasado con la entrada en vigor de las tres normas antes citadas.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA

Además de ser obligatoria, laica, gratuita y pública, a partir de las recientes reformas a los artículos 3 y 73 de la Constitución, la educación básica en México también deberá ser de calidad y con equidad.

Esto quiere decir que los alumnos cuenten con mejores maestros, libros de texto, materiales educativos y escuelas, que pasen más tiempo en las aulas y dispongan de alimentos nutritivos, en especial en las zonas con mayores índices de pobreza. Se trata de que aprendan más y mejor.

Para todo ello se creará el Servicio Profesional Docente a fin de capacitar, formar y evaluar a los maestros, directores, supervisores e instalaciones, y el Sistema Nacional de Evaluación Educativa que deberá aportar lineamientos para saber qué funciona bien, qué no y mejorarlo.

También, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) evaluará a maestros, directores y supervisores; instalaciones y autoridades educativas planes, programas, métodos y materiales, así como a las escuelas particulares.

Es importante destacar que se hará un censo de escuelas, maestros y alumnos, y con esa información se conformará el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGE). Se abrirán más escuelas de tiempo completo.

El concurso de oposición será la única forma para poder ser maestro, director o supervisor. Cuando se habla de autonomía de gestión quiere decir que los directores y padres de familia podrán tomar decisiones para mejorar las instalaciones de sus escuelas.

Por último, el sistema educativo respetará la diversidad cultural y la integridad de la persona. Esta reforma constitucional se hace más específica con tres leyes secundarias.



La Ley General de

Educación

Esta

LEY CONFIRMA QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES GRATUITA Y SEÑALA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACTUALIZARÁ Y FORMULARÁ LOS PLANES DE ESTUDIO, ADEMÁS DE QUE SE FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LOS PADRES DE

familia.

Plantea que los maestros contarán con **REGLAS CLARAS Y TRANSPARENTES** para promoverlos, reconocerlos y garantizar su permanencia en el servicio docente. También habrá programas para la inducción, **CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE** de los profesores.

Cabe destacar que además cada escuela pública contará con **SERVICIO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO**. Los maestros de nuevo ingreso también contarán con asesores. Las autoridades federales y locales participarán en la evaluación a los profesores actuales y de nuevo ingreso.

Se reforzarán las **ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO** con clases de seis a ocho horas y habrá un calendario de 200 días activos al año. Es decir, más tiempo para matemáticas, español, lectura, artes y deportes.

Además, **SE PROHIBEN LAS CUOTAS OBLIGATORIAS**; que no se pueden condicionar, por ningún motivo, las clases, exámenes y entrega de documentos; y las cuotas voluntarias no significan contraprestaciones de la educación.

La Ley del Instituto Nacional para la

Evaluación

de la Educación

Esta

LEY CREA UN INSTITUTO ESPECIALIZADO

PARA EVALUAR AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y

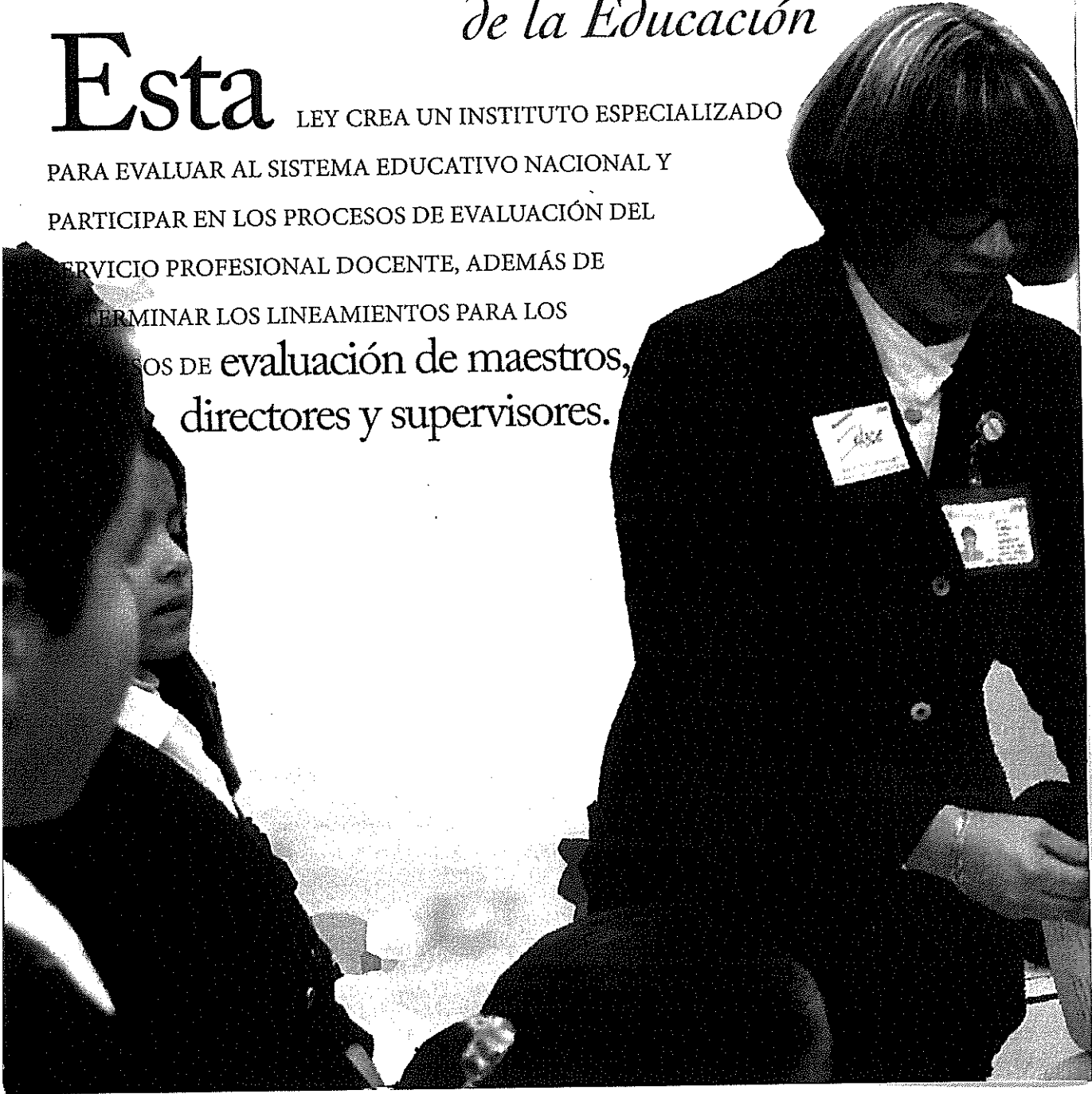
PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL

SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ADEMÁS DE

DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA LOS

PROCESOS DE evaluación de maestros,

directores y supervisores.



En esa lógica, la ley regula al Sistema Nacional de Evaluación Educativa, al propio Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y crea **EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA (SIGE)**, el cual se integrará con los datos de un censo de escuelas, maestros y alumnos.

Es fundamental observar que la evaluación regulará los servicios educativos que imparte el Estado con el objetivo de mejorarlos, orientar la formulación de políticas educativas, medir el grado de aprendizaje de los alumnos, **MEJORAR LA GESTIÓN ESCOLAR Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA** y rendición de cuentas.



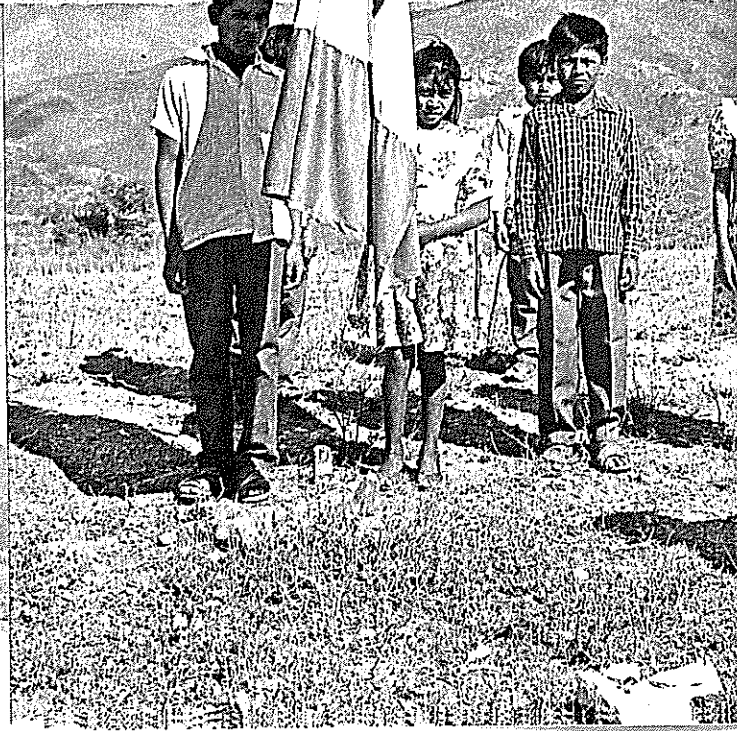
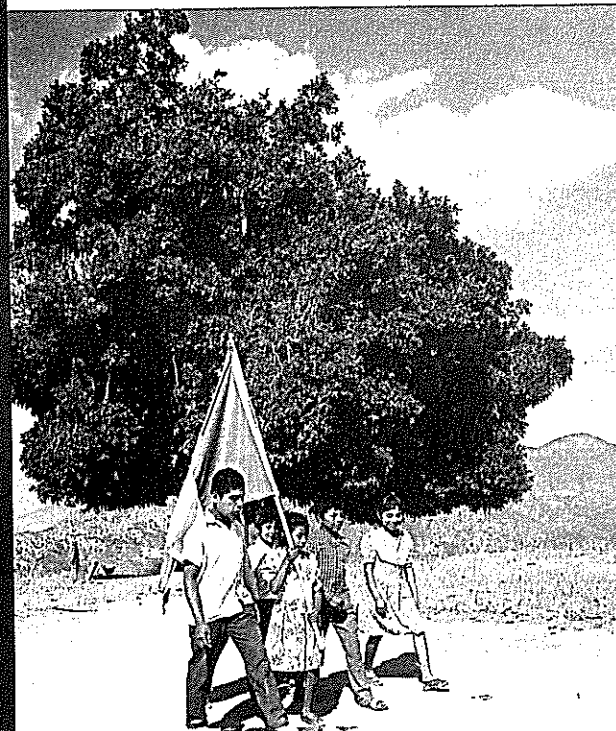
La Ley General del Servicio Profesional

Docente

En ESTA LEY SE ESTABLECEN LAS REGLAS

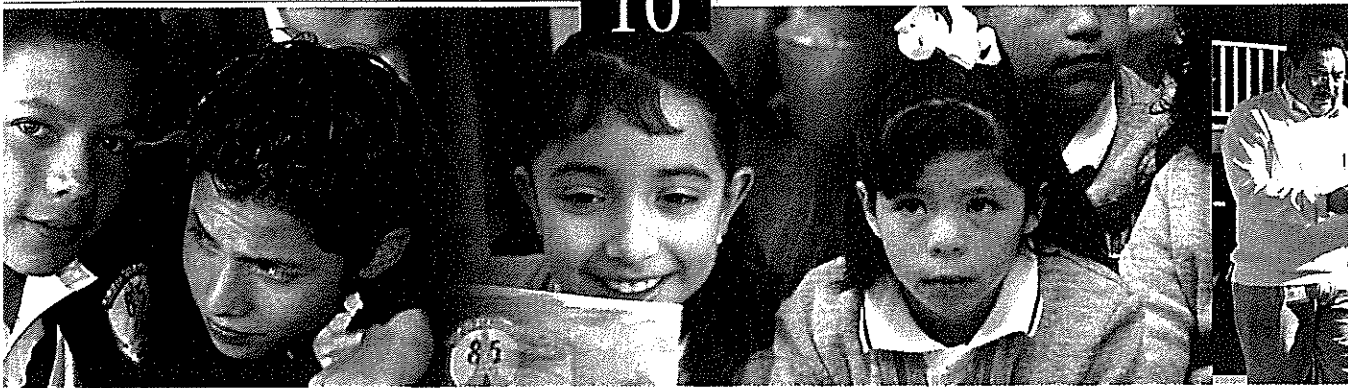
PARA LOS CONCURSOS DE INGRESO, PROMOCIÓN,
RECONOCIMIENTO Y PERMANENCIA DE LOS MAESTROS

EN LA **educación básica
y media superior.**





- Para ello, los profesores, directivos y supervisores en servicio *deberán* participar en los procesos de **EVALUACIÓN** que se realizarán **AL MENOS CADA CUATRO AÑOS**. En el caso de que un docente obtenga resultados insatisfactorios en los dos primeros procesos de evaluación *deberá* capacitarse a través de los cursos correspondientes.
- De no aprobar en el tercer examen, el educador podrá **REUBICARSE** en otra plaza no docente u optar por el retiro voluntario.
- En el caso de los nuevos maestros, éstos ingresarán al sistema a través de los **CONCURSOS DE OPOSICIÓN**. Para fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias, los docentes de nuevo ingreso tendrán durante un periodo de dos años el acompañamiento de un tutor designado por la autoridad educativa.
- **EL ESTADO** tiene la obligación de garantizar la formación, capacitación y actualización continua de los maestros, directivos y supervisores para que sus habilidades sean más adecuadas a las necesidades educativas de los alumnos.
- La normatividad señala que tendrán **ASCENSOS** aquellos profesores, directivos o supervisores que hayan participado en las evaluaciones con resultados favorables.
- Se prevé que los ejes rectores del **MEJORAMIENTO DE LAS CLASES Y DEL APRENDIZAJE** de los estudiantes son la inducción, la capacitación, la formación, la profesionalización y las asesorías para los mentores. Además, se establecen reglas claras para **RECONOCER LA LABOR DE LOS MAESTROS** por sus méritos; la de los directivos, por sus gestiones escolares y la de los supervisores por sus contribuciones para mejorar la enseñanza.
- **LAS AUTORIDADES** educativas determinarán los perfiles y los requisitos mínimos para ser docente.



Las ventajas de la **Reforma**

La REFORMA EDUCATIVA BUSCA MAYOR CALIDAD Y EQUIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CON EL FIN DE QUE LOS ALUMNOS TENGAN MEJORES MAESTROS Y APRENDAN MÁS Y MEJOR. PARA CONSEGUIRLO SON NECESARIAS MEDIDAS DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE ELEVEN EL NIVEL PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE. TAMBIÉN SE REQUIEREN MÁS Y MEJORES APOYOS PEDAGÓGICOS, MATERIALES E INSTALACIONES. EN ESE CAMINO LOS PROFESORES CONTARÁN CON REGLAS CLARAS QUE GARANTICEN SUS DERECHOS LABORALES, ADEMÁS DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO. ESTAS SON ALGUNAS DE LAS VENTAJAS PARA **maestros y alumnos:**



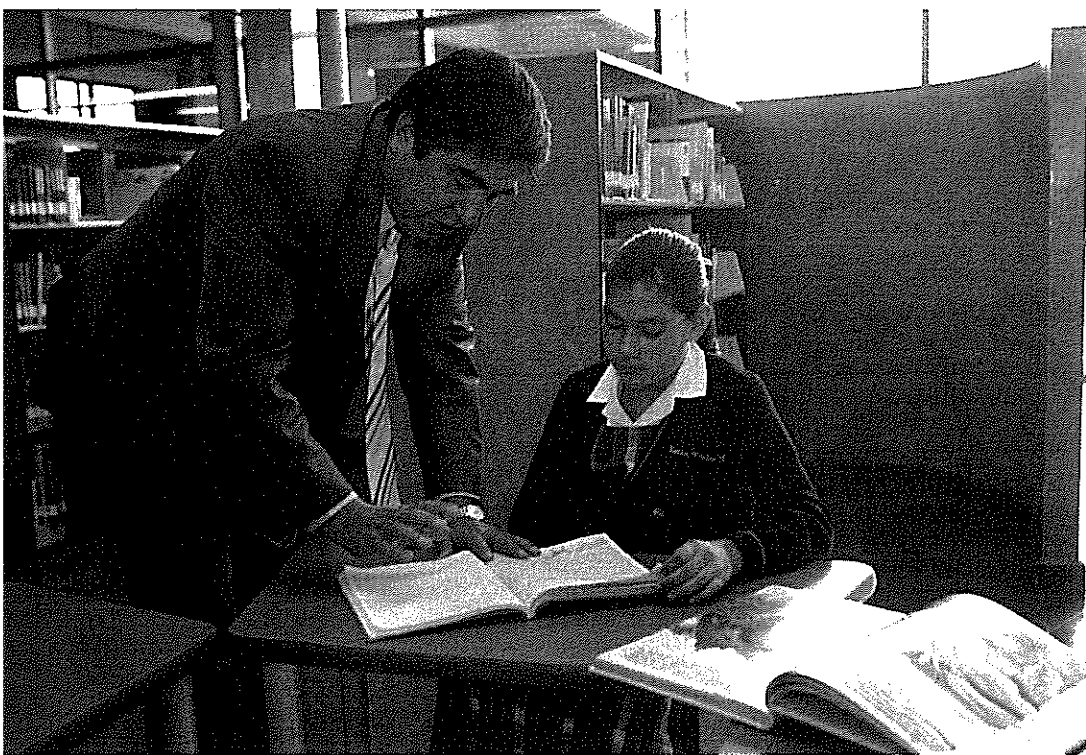
Maestros

1 **REGLAS CLARAS** para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio.

2 **IMPARCIALIDAD,** objetividad y transparencia en la evaluación y en el reconocimiento a los mejores.

3 **GARANTÍA** de los derechos laborales de los docentes en funciones.

4 **APOYO** con tutores, asesores técnicos, pedagógicos y supervisores.



5 **LOS NUEVOS** maestros sólo ingresarán mediante concursos de oposición.

6 **LOS DE NUEVO** ingreso tendrán un tutor durante dos años.

7 **PROGRAMAS** de capacitación y profesionalización a lo largo del año.

8 **MEJORES** condiciones para impartir clases.

alumnos

1 **MAYOR** calidad de la educación para aprender más y mejor.

2 **MEJORES** maestros que serán capacitados todo el año.

3 **MÁS** tiempo para matemáticas, español, lectura, artes y deportes.

4 **CREACIÓN** de más escuelas de tiempo completo, con clases entre seis y ocho horas diarias.



5 **ESCUELAS** mejor equipadas e instalaciones más adecuadas.

6 **DIRECTORES** y supervisores escolares más capacitados.

7 **ALIMENTOS** sanos y nutritivos en los planteles, en especial en las zonas marginadas.

8 **PROHIBICIÓN** de las cuotas obligatorias.

Diez precisiones

Es falso que...

La reforma garantiza que...

Los maestros que reprobren perderán su plaza.

SE PROTEGERÁN LOS DERECHOS LABORALES. SI EN LA TERCERA EVALUACIÓN EL DOCENTE NO OBTIENE UN NIVEL SATISFACTORIO DEJARÁ DE DAR CLASES Y TRABAJARÁ EN OTRA ÁREA O PODRÁ OPTAR POR EL RETIRO VOLUNTARIO.

La evaluación es punitiva.

LOS EXÁMENES SERVIRÁN PARA DETECTAR FORTALEZAS Y DEBILIDADES CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL DESEMPEÑO MEDIANTE LA CAPACITACIÓN.

Se eliminarán los derechos de los docentes.

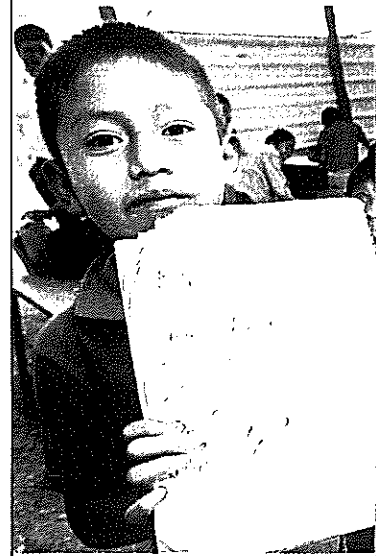
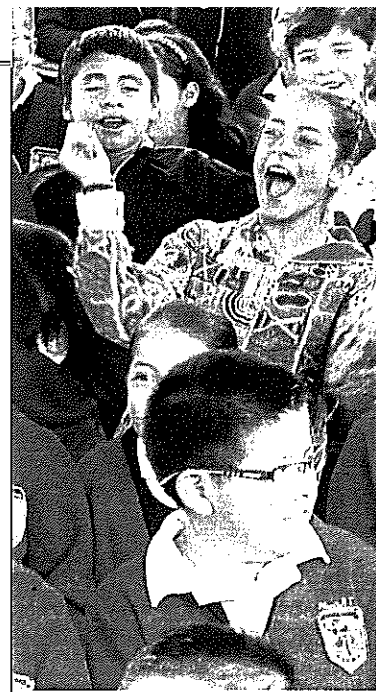
TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN, A SER INFORMADO POR LO MENOS TRES MESES ANTES DE LA EVALUACIÓN, ASÍ COMO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN, A INCONFORMARSE CON DICHS RESULTADOS Y SER ACOMPAÑADOS EN SU FORMACIÓN.

Los exámenes serán imposibles de acreditar.

LA EVALUACIÓN ES UN PROCESO DE TODO EL AÑO QUE EXAMINARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, LA PLANEACIÓN, EL AMBIENTE EN EL AULA Y LAS PRÁCTICAS DIDÁCTICAS.

La educación se privatizará.

LA ENSEÑANZA ES PÚBLICA Y GRATUITA.





Es falso que...

Se pagarán cuotas.

La reforma es impuesta por organismos internacionales.

Carece de sentido social.

Desaparecerá el sindicato.

Cada Estado del país creará su propia evaluación.

La reforma garantiza que...

SE PROHÍBEN LAS CUOTAS OBLIGATORIAS, ASÍ COMO CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN, LAS CLASES, LOS EXÁMENES, LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS ALUMNOS AL PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS.

EL CAMBIO ES PRODUCTO DE UN PROCESO DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS, ASÍ COMO DEL ACUERDO ENTRE LOS PARTIDOS (PRI, PAN, PRD), EL GOBIERNO Y EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

LA REFORMA EDUCATIVA TIENE DOS GRANDES OBJETIVOS: LA CALIDAD Y LA EQUIDAD, POR LO QUE DA PRIORIDAD A LAS COMUNIDADES EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN Y POBREZA

ES NECESARIO UN SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE AGRUPADO EN UN MAGISTERIO SÓLIDO.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (INEE) ESTABLECERÁN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE TODOS LOS MAESTROS DEL PAÍS.

Respondemos a tus
dudas

1

¿Qué medidas

contiene la reforma educativa?

EL CAMBIO EDUCATIVO ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LA FUNCIÓN DOCENTE. PARA ELLO SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA (INEE) COMO UN ORGANISMO AUTÓNOMO ENCARGADO DE COORDINAR EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA. TAMBIÉN SE ESTABLECE EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, AHORA EL INGRESO AL SERVICIO Y LA PROMOCIÓN SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONCURSOS DE OPOSICIÓN. ADEMÁS, SE INCORPORA EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES CUENTEN CON LOS DATOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. LA REFORMA CONTEMPLA TAMBIÉN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO (ETC), LA DOTACIÓN DE ALIMENTOS CALIENTES Y NUTRITIVOS A LOS ALUMNOS DE LAS ETC EN ZONAS DE MAYOR POBREZA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESCUELA DIGNA PARA CONTAR CON MEJORES INSTALACIONES.

2

¿En qué consiste

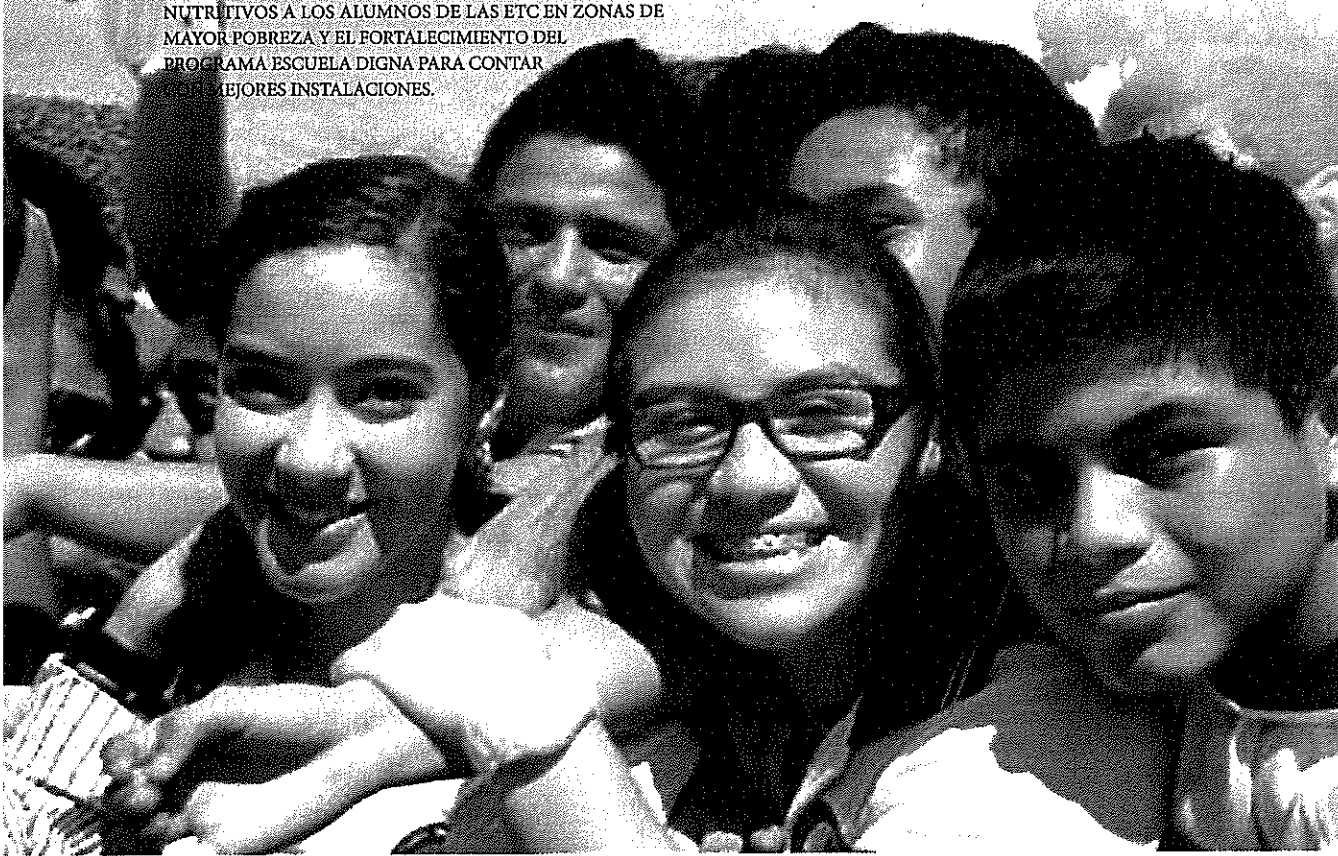
la evaluación a los maestros?

NO SE TRATA DE UN EXAMEN, SINO DE UN PROCESO QUE INCLUYE DIVERSOS ASPECTOS: PLANEACIÓN, AMBIENTE EN EL AULA, DOMINIO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, PRÁCTICAS DIDÁCTICAS, LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS Y COLABORACIÓN EN LA ESCUELA.

3

¿Cómo será la evaluación?

SEGÚN LOS CALENDARIOS PERIÓDICOS QUE EMITA EL INEE Y TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN EL CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL EN EL CUAL SE REALIZA LA FUNCIÓN DOCENTE.





4

¿Cómo se incorporarán los nuevos maestros?

MEDIANTE CONCURSOS DE OPOSICIÓN EN LOS QUE DEBERÁN OBTENER UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA. AL AÑO DE SU INCORPORACIÓN SE LES EVALUARÁ Y CAPACITARÁ Y, EN EL SEGUNDO AÑO, HABRÁ OTRO EXAMEN QUE, DE SER APROBADO, EL NUEVO DOCENTE PODRÁ APROVECHAR LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA. EN CASO DE OBTENER UN RESULTADO INSUFICIENTE EN LA SEGUNDA EVALUACIÓN, EL MAESTRO TIENE OPCIÓN DE TRABAJAR EN OTRA ÁREA U OPTAR POR EL RETIRO VOLUNTARIO.

5

¿La evaluación es punitiva?

DE NINGUNA MANERA. NO SE PRETENDE EXHIBIR A LOS PROFESORES QUE NO OBTENGAN UN RESULTADO SATISFACTORIO. LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SERÁN CONSIDERADOS COMO DATOS PERSONALES Y ÉSTOS SÓLO SE EMPLEARÁN EN CUESTIONES ADMINISTRATIVAS.

6

¿Cuál será la participación de los padres de familia?

COMO OBSERVADORES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN A DOCENTES, EN MECANISMOS DE DIÁLOGO ENTRE ESCUELAS Y COMUNIDADES, COMO MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN Y CON REPRESENTANTES EN EL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.

7

¿En qué consiste la autonomía de gestión de las escuelas?

EN MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES, COMPRAR MATERIALES EDUCATIVOS, RESOLVER PROBLEMAS DE OPERACIÓN BÁSICOS Y PROPICIAR CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA QUE, BAJO EL LIDERAZGO DEL DIRECTOR, LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESUELVA LOS RETOS QUE SE PRESENTEN EN CADA ESCUELA. EL DIRECTIVO PRESENTARÁ A LA COMUNIDAD ESCOLAR UN INFORME DESPUÉS DE CADA CICLO ESCOLAR SOBRE SUS ACTIVIDADES Y RENDIRÁ CUENTAS DE LOS RECURSOS RECIBIDOS.